



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

CAMPEONATO NACIONAL SUB 13
RESOLUCION # 0168
Noviembre 1 de 2023

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -22 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2023, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

NOTA: Los Clubes sancionados con EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO mediante resolución ejecutoriada, NO PARTICIPARAN en los campeonatos de DIFUTBOL 2024.

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2024-2025) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

Que esta comisión avoco conocimiento de las siguientes novedades

1º. Investigación **ALIANZA ANTIOQUIA**

2º Que, jugada la segunda fecha de la quinta fase, fueron expulsados los siguientes

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Investigación ALIANZA ANTIOQUIA

DECISION DISCIPLINARIA. DT. ZAPATA VELEZ, JOHNNY ARLEY (6440001): Este Comité procedió correr traslado al CLUB ALIANZA ANTIOQUIA y al Sr. ZAPATA VELEZ, JOHNNY ARLEY (6440001) y NINGUNO contestó en la apertura de investigación (juridica@difutbol.org) con lo cual se dan por ciertos todos los hechos narrados en el informe arbitral, siendo el CLUB ALIANZA ANTIOQUIA y Sr. ZAPATA VELEZ, JOHNNY ARLEY (6440001) responsables disciplinariamente por lo ocurrido. **DECISIÓN:** 1. CLUB ALIANZA ANTIOQUIA: EXPULSIÓN del Campeonato por grave infracción del artículo 92-E del RGC en concordancia con el artículo 78-F del CDU-FCF. 2. Sr. ZAPATA VELEZ, JOHNNY ARLEY (6440001): 24 MESES de SUSPENSIÓN de toda actividad dentro del fútbol aficionado por grave infracción del artículo 64-D del CDU-FCF. 3. SOLICITAR a la Federación Colombiana de Fútbol hacer extensiva dicha sanción para el sr. Sr. ZAPATA VELEZ, JOHNNY ARLEY (6440001) conforme a lo estipulado en el 177 del CDU-FCF. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO SEGUNDO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTÍCULO TERCERO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la segunda fecha de la quinta fase comprendida entre el 26 y 31 de octubre. –

3633276	CUBILLOS GUTIERREZ, JAIRO ALEXANDER	CLUB ELITE F.C.	QUINTA FASE SUB 13-2023	ESCF. CARLOS SARMIENTO - CLUB ELITE F.C.	Doble conducta antideportiva	1 FECHA
6016296	CASTILLO GALVIS, ANGEL DANIEL	ESTRELLA ROJA Y NE	QUINTA FASE SUB 13-2023	EXPRESO ROJO - ESTRELLA ROJA Y NE	Doble conducta antideportiva	1 FECHA
5372479	ALONSO CORDERO, JOBIN STIVEN	ATLETICO GALICIA	QUINTA FASE SUB 13-2023	VALLEDUPAR FC (B) - ATLETICO GALICIA	Conducta antideportiva, Otros, cometer una infracción para interferir en un ataque prometedor "Sujeción	1 FECHA



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"**

ARTICULO TERCERO: NOTIFICACIÓN. La presente resolución queda NOTIFICADA de acuerdo a lo descrito en el artículo 160 del CDU-FCF y en el Reglamento General del Campeonato.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá al primer (1) días del mes de noviembre de 2023.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL
JOSE LUIS GRILLO
presidente

LINA VERONICA BARNEY
secretario